

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, vinieseis (26) octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 050013110-007-2016-1344 -00

Referencia: Rehacimiento de la Partición

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado del señor Carlos Alberto Ardila Ruiz, se le aclara que antes de proceder a protocolizar el trabajo de partición y adjudicación, éste debe inscribirse en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a donde se envió, por lo que se les requiere para que estén pendientes de los requerimientos de dicha oficina para proceder a su inscripción, una vez se haya realizado lo anterior, se expedirá copia autentica para su protocolización.

Ahora bien, y dado que el proceso se encuentra terminado, no se accede a oficiar a la Sala de Justicia y Paz, pues son las partes quienes deben solicitar la partición adicional, cuando los bienes ya estén saneados.

Por secretaría se le remitirá prueba del envío a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a01b90349334e17e659acda50121f1b9fb7ad671ac4d7773f6b5bea79185d44f

Documento generado en 27/10/2020 12:20:28 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>